

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 9** *CONVENIO de 3 de junio de 2026, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), para promover la acción social a favor de los usuarios de la Red Abierta de Comedores Sociales, así como de otros usuarios de los recursos dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración que se encuentren en situación de sin hogar, para mejorar su situación y procurar su integración sociolaboral.*

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se nombra Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José Manuel Caballol Bartolomé, actúa en representación de la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), en virtud de la Escritura de solemnización de Acuerdos sociales de poderes, número 2.114 de protocolo, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, doña Aurora Ruiz Alonso, con fecha 27 de junio de 2022, con domicilio social en C/ Ardemans, 42 (Madrid), NIF G83207712.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

MANIFIESTAN

Primero

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se crea la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Segundo

Que, por Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, el titular de la misma ejerce las competencias que tiene atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y demás disposiciones en vigor, correspondiéndole el desarrollo general, la coordinación, la dirección y la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, servicios sociales, familia, protección del menor y de la mujer, atención a personas mayores, dependientes y con discapacidad, promoción social y fomento del voluntariado, atención a la dependencia, inmigración y cooperación al desarrollo, promoción y consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género.

Tercero

Que, conforme al artículo 4.1.f) del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, compete a las direcciones generales de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales “el impulso y elaboración de los convenios y protocolos o declaraciones de intención que se suscriban dentro de su ámbito competencial y la realización de aquellos trámites que le corres-

ponden por su condición de centro directivo promotor, sin perjuicio de las atribuciones de la Secretaría General Técnica, así como el seguimiento de los mismos”.

Cuarto

Que el artículo 5 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, establece que corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, entre otras competencias, el impulso de políticas de servicios sociales y la coordinación en materia sociosanitaria con la consejería competente en dicha materia, en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, así como la gestión de las prestaciones que, en su caso, se deriven de ellas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos. Además, también se recogen las competencias de la citada Dirección General en la asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid y la gestión de servicios y programas destinados a la atención social en este ámbito.

Quinto

Que el artículo 7 de los estatutos de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) contempla que la entidad tiene por objeto, entre otros, los siguientes fines:

1. Luchar de forma permanente y creativa contra la exclusión.
2. Actuar en todos los ámbitos sociales, sanitarios, económicos, culturales y medioambientales (alojamiento, unidad de convivencia, salud mental, adicciones, educativo, jurídico, laboral, relacional, ocio y tiempo libre, micro y macro entorno).
3. Facilitar la integración social y laboral.
4. Buscar la relación abierta y horizontal entre la sociedad y las personas excluidas para favorecer reencuentros que permitan avanzar en los procesos de integración superando las dificultades, estereotipos y prejuicios de ambas.

Sexto

Que ambas partes están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencias que es propio de cada una de ellas, para emprender convenios.

En virtud de cuanto antecede es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones y requisitos a las que se ajustará la colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de Comunidad de Madrid y Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), con el objetivo de mitigar la situación de aislamiento y vulnerabilidad social y laboral de las personas en situación de sin hogar que acuden a la Red Abierta de Comedores Sociales de la Comunidad de Madrid (RACS), así como de las personas usuarias de los recursos dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración destinados a personas en situación de vulnerabilidad.

Dicha colaboración se sustentará en la acción directa con aquellos usuarios que reúnan los requisitos regulados en el presente convenio y consistirá tanto en procurar su integración social como en mejorar su inserción laboral a través del diseño y creación de itinerarios específicos.

Segunda

Destinatarios y procedimiento de acceso

Los destinatarios de las actividades contempladas en el presente Convenio serán los usuarios de los 4 comedores sociales de la RACS, así como todas aquellas personas usuarias de los recursos dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en edad laboral activa.

- Encontrarse en situación de sin hogar según la Tipología Europea de Sin Hogar y Exclusión residencial.
- No tener reconocida incapacidad laboral temporal o permanente absoluta.
- Disponer de la documentación necesaria para poder trabajar.
- Participar de alguno de los siguientes recursos o servicios: Red Abierta de Comedores Sociales, Servicio de Acogida y Asistencia a Personas Sin Hogar en Situación de Convalecencia, Servicio de Acceso Inmediato a la Vivienda y Soporte Socioeducativo para Personas Sin Hogar a través del Modelo Housing First.

La inclusión en dichos itinerarios se realizará a petición de la persona interesada mediante la cumplimentación de la solicitud y la firma de un consentimiento informado de participación (Anexo I y II) dirigido a la dirección general con competencias en materia de asignación de plazas en comedores sociales o en recursos para personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, siempre que el solicitante reúna los requisitos señalados y cuente con informe favorable emitido por un trabajador social adscrito a los comedores sociales o al recurso concreto del que sea usuario.

Será también necesario que el usuario se inscriba en el portal de registro de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), para comprobar que cumplen con los requisitos de acceso a los Programas de Empleo. Los datos que se recogerán para el citado programa están recogidos en el Anexo III “Cuestionario de acceso de la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS)”.

Los datos que recogerá el trabajador social para la derivación a Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) serán:

- Nombre.
- Apellidos.
- DNI/NIE.
- Género.
- N.º teléfono.
- Dirección.
- Provincia.
- Código Postal.
- Email.
- Fecha de nacimiento.
- País de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Permiso de trabajo.

La selección de los usuarios se realizará por orden de entrada de la solicitud en el registro de la Comunidad de Madrid.

Esta participación tendrá carácter voluntario para el usuario.

Tercera

Actividades a desarrollar

La duración del itinerario estará sujeto a las necesidades de la persona y a su propio desarrollo durante el itinerario.

Las actividades a desarrollar por Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) consistirán en:

- Apoyo para el acceso al empleo: se elaborará un análisis minucioso de la situación sociolaboral (a través del autodiagnóstico y el diagnóstico de la empleabilidad) de la persona y se diseñará un plan de trabajo adaptado a sus características. Para ello, se seguirá la metodología de Empleo Personalizado, que consistirá en que las personas lideren su propio proceso, respetando su elección y poniendo el foco en sus capacidades y fortalezas. Se valorará de manera continua los objetivos recogidos en el plan de trabajo, anticipándose a posibles contingencias, diseñando herramientas específicas para abordarlas.
- Apoyos para la formación: se favorecerá la posibilidad de facilitar el acceso a formación específica, tanto impartida de forma interna por Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) como externa. Según las posibilidades de financiación de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) así como, de la necesidad de complementar su itinerario formativo para mejorar su

empleabilidad, se podrán ofrecer diferentes tipos de apoyos económicos para formación.

- Digitalización para el empleo: se promoverá el uso práctico de nuevas tecnologías (de forma individual y/o grupal) para la búsqueda activa y autónoma del empleo.
- Competencias personales para el empleo: se promoverán acciones individuales y/o grupales de corta duración, para la mejora de competencias ajustadas a las demandas del mercado laboral.
- Apoyos económicos: con el objetivo de mejorar su empleabilidad y según las posibilidades de financiación de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), se podrán conceder apoyos personalizados para disminuir el impacto de las barreras estructurales que están limitando la inclusión sociolaboral de las personas afectadas por sinhogarismo como, por ejemplo, transporte, manutención, tarjetas de telefonía e Internet, alojamiento, formaciones, etc.
- Coordinación, dinamización y trabajo comunitario: se fomentará la coordinación con profesionales de referencia para integrar visiones y acciones. En concreto, se determinará un mapeo de relaciones y redes de contacto de la persona como catalizadores de búsqueda de oportunidades.
- Prospección e intermediación laboral: se buscará establecer relaciones de confianza con las empresas para conocer sus necesidades, y así poder dar una respuesta. Dichas acciones irán destinadas a captación de ofertas y gestión de procesos de selección, identificación de puestos que respondan a los intereses y fortalezas de los participantes, entrevista de acercamiento entre personas destinatarias y prospectora para ajuste de expectativas y preparación para el acceso al ámbito laboral. Además, desde este servicio también se ofrecerá formación a la carta si alguna persona y/o la empresa la demanda para facilitar el acceso a una contratación.
- Acceso a una vivienda: se brindará información y asesoramiento en materia de vivienda.

Para el desarrollo de dichas acciones la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), aportará al convenio el siguiente equipo profesional, que en ningún caso tendrá relación contractual con la Comunidad de Madrid y, que estará compuesto por:

- Figura de coordinación del Servicio de Empleo en Madrid con dependencia de Directora de Empleo.
- Al menos una figura de técnica de empleo cada 28 participantes, encargadas de la atención directa a las personas participantes.
- 1 prospectora laboral responsable del contacto con la empresa y las acciones de intermediación laboral.

Cuarta

Obligaciones de las partes

- a) De la Dirección General de Servicios Sociales e Integración:
 - Determinar junto con Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) los usuarios que accederán a los itinerarios de inserción sociolaboral, en relación a los requisitos establecidos.
 - Prestar el apoyo necesario y facilitar la documentación pertinente a Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) para poder desarrollar el contenido del presente convenio.
 - Coordinar con la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) las diferentes acciones del convenio, ejerciendo la intermediación entre la entidad y la persona demandante del servicio.
 - Facilitar informe de valoración de participantes para el reporte semestral de la evolución de los participantes (Anexo IV. Plan de Salida Autónoma).
- b) De Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS):
 - Desarrollar itinerarios de inserción sociolaboral para los usuarios que cumplan el perfil del programa de Empleo de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), respetando la ratio del modelo de Empleo Personalizado de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) (un Técnico de empleo por cada 28 personas participantes), llevando a cabo las actividades contempladas en la cláusula tercera.

- En caso de existir lista de espera, en el programa de empleo de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), este dará prioridad a las personas derivadas de la RACS en situación de sin hogar, así como, de las derivadas por los recursos dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración anteriormente especificados.
- Reportar de manera semestral desde la fecha de entrada, y en el momento de salida, mediante informe de valoración de participantes (Anexo IV), la evolución de cada una de las personas.

Quinta

Régimen económico

El presente Convenio no conlleva obligaciones financieras ni contraprestación económica para ninguna de las partes firmantes, excepto lo dispuesto en la cláusula tercera en el que hace referencia a determinados apoyos económicos por parte de la entidad. En concreto, Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), según disponibilidad, podrá conceder apoyos personalizados procedentes de financiaciones públicas o privadas destinadas al programa de Empleo de Madrid.

Asimismo, la aceptación del presente convenio no implicará ningún compromiso económico por parte de los usuarios beneficiarios de los itinerarios de inserción sociolaboral.

Sexta

Comisión de Seguimiento

Se crea una comisión mixta de seguimiento del convenio integrada por tres representantes de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y dos representantes de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS).

Por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, los representantes serán el Director General competente en la materia de comedores sociales, o persona en quien delegue, y otras dos personas de la Dirección General competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales, así como en personas sin hogar, que formarán parte de la misma. Al menos una de las personas designadas deberá tener un perfil técnico.

Por parte de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), uno de los dos representantes será la persona que ejerza cargo de la Dirección General de la Fundación, o la persona en la que delegue.

Estos miembros, que tendrán voz y voto, podrán asistir acompañados del personal técnico que consideren oportuno en cada caso, que tendrán voz, pero carecerán de voto.

La presidencia de esta comisión la ejercerá la Dirección General competente en la materia de comedores sociales, o persona en quien delegue, que contará con voto de calidad y la secretaria de la misma, uno de los representantes de la Dirección General.

La comisión de seguimiento deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del convenio. No obstante, podrá reunirse cada vez que se solicite por alguna de las partes.

El voto de los miembros de la comisión podrá ser emitido por medios telemáticos y, excepcionalmente, por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esta posibilidad.

Serán funciones de la Comisión:

- a) Resolver cuantas dudas y discrepancias surjan respecto a la interpretación y aplicación del convenio.
- b) El control y supervisión de las actuaciones concretas que se realicen al amparo del mismo.

La comisión de seguimiento podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, no obstante, se regirá en su organización y funcionamiento, por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por mutuo acuerdo, en el seno de esta Comisión, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir.

Séptima*Vigencia, prórroga y modificación*

El presente convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar, mediante la formalización de la correspondiente adenda, por períodos anuales, por voluntad expresa de las partes, hasta un máximo de cuatro años.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, que se formalizará mediante la correspondiente Adenda.

Octava*Causas de extinción*

Será motivo de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- a) Cuando transcurra el plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que en un plazo de 20 días hábiles cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento y a la otra parte firmante.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cuando cualquiera de las partes decida resolver de manera anticipada el presente convenio, siempre que notifique de manera fehaciente con un mes de antelación a la otra parte su intención de rescindir el convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de incumplimiento de alguna de las partes, no se exigirá indemnización de ningún tipo de ninguna de las partes.

Novena*Régimen jurídico*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo regulado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, sometándose a los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

Décima*Protección de datos personales*

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en ma-

teria de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo V del presente convenio.

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento “Convenios Administrativos”. Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la

Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en:

protecciondatos-psociales@madrid.org .

Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el Anexo VI.

Decimoprimera

Publicidad

Las partes firmantes publicitarán las actuaciones objeto del presente Convenio a través de los medios que considere oportunos y especialmente a través de las páginas web de las mismas.

En cualquiera de las actividades derivadas del presente Convenio, así como en las publicaciones o material divulgativo realizado al amparo del mismo, se hará constar que es el resultado de la colaboración de las partes firmantes, debiendo figurar los correspondientes logotipos, autorizados previamente por cada una de las partes.

Todas las imágenes que pudieran aparecer en los diferentes soportes de publicidad o difusión deberán adecuarse a los establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid y el Manual de Identidad Corporativa facilitado por Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS).

Decimosegunda

Resolución de conflictos y jurisdicción

La Comisión de seguimiento será el órgano competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre su interpretación o cumplimiento se someterán a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

En Madrid, a 3 de junio de 2026.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El Representante de la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), José Manuel Caballol Bartolomé.


CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES


Anexo I. Solicitud de inclusión en itinerarios de inserción laboral

Solicitud de inclusión en itinerarios de inserción laboral

1.-Tipo de identificación

☐ Con NIF/NIE	☐ Sin NIF/NIE
--------------------------------------	--------------------------------------

2.- Datos de la persona

NIF / NIE					Nº Pasaporte:					
Nombre				Apellido 1				Apellido 2		
Tipo vía					Nombre vía					
Nº/Km:		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
Provincia					Municipio					
Otros datos de localización										
Email				Teléfono 1				Teléfono 2		
Fecha de nacimiento										
Lugar de nacimiento										
Nacionalidad										

3.- Datos del representante:

NIF / NIE					Razón Social/Entidad					
Nombre				Apellido 1				Apellido 2		
Tipo vía					Nombre vía					
Nº/Km:		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
Provincia					Municipio					
Otros datos de localización										
Email				Teléfono 1				Teléfono 2		



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



En calidad de	
---------------	--

4- Medio de notificación ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

☐	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace											
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
	Tipo de vía				Nombre de vía							
	Número		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código postal	
	Provincia						Municipio					

5.- Declaraciones responsables

Declaro que, a la fecha de presentación de la solicitud, me encuentro en edad activa, no encontrándome en situación de incapacidad laboral temporal. Asimismo, no tengo reconocida ninguna incapacidad permanente absoluta	☐
---	--------------------------

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales e Integración
---------------------	---

Anexo II. CONSENTIMIENTO INFORMADO

PROGRAMA PARA PROMOVER LA ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS USUARIOS DE LA RED ABIERTA DE COMEDORES SOCIALES, ASÍ COMO DE OTROS USUARIOS DE LOS RECURSOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR, PARA MEJORAR SU SITUACIÓN Y PROCURAR SU INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL

Yo, D/Dña. _____, con DNI/NIF núm. _____, con domicilio en _____, he sido informado

EN SU REPRESENTACIÓN O PRESTACIÓN DE APOYOS

D./Dña./ ENTIDAD. _____, con DNI/NIF/CIF _____, como representante legal/ Persona o Entidad que presta apoyos a D/Dña. _____ con DNI _____,

Para la participación en el Proyecto _____ puesto en marcha por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, cuya finalidad es

Mediante su firma (debe de consignar la opción):

☐ Consiento de forma libre e informada del tratamiento de mis datos personales que se integrarán en el tratamiento de datos personales para el **“PROGRAMA PARA PROMOVER LA ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS USUARIOS DE LA RED ABIERTA DE COMEDORES SOCIALES, ASÍ COMO DE OTROS USUARIOS DE LOS RECURSOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR, PARA MEJORAR SU SITUACIÓN Y PROCURAR SU INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL”**.

En _____, a _____ de _____ 20__

Fdo. Usuario/ a mayor de edad

Fdo. Representante/ Persona/ Entidad que presta apoyos (Firma y DNI/CIF)

Información sobre Protección de Datos ⇔ Gestión de Comedores Sociales**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- Responsable: D.. De Servicios Sociales E Integración
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Gestión de Comedores Sociales**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las plazas de comedores sociales.

Integración en la Tarjeta Social Digital.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)

Ley Orgánica 3/1983, de 13 de diciembre, del Estatuto Autónomo de la Comunidad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS /entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, características personales, datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado, Terceros legitimado, Asociaciones y Entidades colaboradoras

Más información. Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección.

Anexo III. Cuestionario acceso de la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS)

FICHA DE DERIVACIÓN AL PROGRAMA DE EMPLEO DATOS DE LA ENTIDAD DERIVADORA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PROFESIONAL DE REFERENCIA:	
MUNICIPIO:	FECHA:
MAIL DE CONTACTO:	

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	APELLIDOS:	
DNI/NIE:	GÉNERO:	FECHA DE NACIMIENTO:
TELÉFONO:	EMAIL:	
DIRECCIÓN:		
NACIONALIDAD:		
PERMISO DE TRABAJO TIPO:		

SITUACIÓN RESIDENCIAL

ACTUALMENTE O EN LOS ÚLTIMOS 9 MESES, ¿SE ENCUENTRA O SE HA ENCONTRADO EN ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES?
☐ Calle ☐ Albergue ☐ No he estado en ninguna situación así
SI HA SELECCIONADO LA CASILLA DE CALLE O ALBERGUE, ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO HA ESTADO EN ESA SITUACIÓN?
SITUACION ETHOS ACTUAL (especificar):

☐ 1. Vivir en un espacio público (sin domicilio) ☐ 2. Pernoctar en un albergue y/o forzado a pasar el resto del día en un espacio público ☐ 3. Estancia en centros de servicios o refugios (hostales para sin techo que permiten diferentes modelos de estancia)
☐ 4. Vivir en refugios para mujeres ☐ 5. Vivir en alojamientos temporales reservados a los inmigrantes y a los demandantes de asilo ☐ 6. Vivir en instituciones: prisiones, centros de atención sanitaria, hospitales sin tener donde ir, etc.) ☐ 7. Vivir en alojamientos de apoyo (sin contrato de arrendamiento) ☐ Otra

INGRESOS ECONÓMICOS

TIPO DE INGRESOS (Marcar con una X)	
☐ Sin ingresos ☐ Prestación (especificar): ☐ Otros (especificar)	Indicar desde cuando se percibe:

DATOS LABORALES

¿Ha trabajado durante el último año? ☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, ¿cuánto tiempo ha trabajado durante el último año?

NIVEL DE COMPRENSIÓN ORAL DE LENGUAS OFICIALES

CASTELLANO:	☐ Bajo ☐ Medio ☐ Alto ☐ Nativo
OTRAS (especificar):	

VALORACIÓN PROFESIONAL

VALORACIÓN DE LA PERSONA PROFESIONAL QUE DERIVA:

MOTIVO Y OBJETIVO DE LA DERIVACIÓN AL PROGRAMA DE EMPLEO:

Los datos de carácter personal recabados en el presente formulario serán incluidos en una base de datos de usuarios cuya titularidad corresponde a la entidad derivadora, que actúa como responsable del tratamiento de los mismos. Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), cumple con las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), en su condición de encargado del tratamiento de los datos personales suministrados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, y oposición, ante el responsable del tratamiento, enviándonos una carta por correo postal a la siguiente dirección: C/Ardemans, 42 (Madrid 28028), o a través de correo electrónico a la dirección de e-mail lopd@hogarsi.org, incluyendo datos identificativos suficientes. Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), actuando como encargado del tratamiento de tus datos personales, procederá a remitir su solicitud al responsable a la menor brevedad posible.

Anexo IV. Informe de Seguimiento

DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA: RAD:

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Centro de Servicios Sociales de Referencia:

Profesionales de referencia de la entidad prestadora del servicio:

¿Qué necesidades tengo?	¿Qué acciones tengo que hacer para cubrirlas?	¿Qué apoyos necesito para cubrirlas?	Recursos personales/sociocomunitarios Los que tengo y los que necesito y tengo que activar		Gestión económica: ¿Cuánto me cuesta? ¿Cuánto tengo? ¿Cuánto más necesito?			¿Quién o qué servicio quiero o puede apoyarme en esto	¿Qué tiempo necesito?

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera*Responsable y encargado del tratamiento*

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda*Definiciones*

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera*Objeto del encargo de tratamiento*

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid, la gestión de las plazas de comedores sociales. Integración en la Tarjeta Social Digital.

El tratamiento de los datos personales comprenderá (suprimir el/los caso/s que no proceda/n): recogida / registro / estructuración / modificación / conservación / extracción / consulta / comunicación por transmisión / difusión / interconexión / cotejo / limitación / destrucción / supresión / comunicación / y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

Cuarta*Identificación de la información afectada*

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento “Gestión de Comedores Sociales”:

- Interesados:

Ciudadanos que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social

- Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:

Datos de carácter identificativos. Características personales.

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima*Obligaciones del encargado del tratamiento*

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.
- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo (NIVEL BÁSICO), que en su caso incluya, entre otros:

- a) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- b) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- c) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

- a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

- b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento ()*

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima

Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este

documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.”

Anexo VI. Información sobre Protección de Datos ⇔ Convenios administrativos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D.G. de Servicios Sociales E Integración
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**
Convenios administrativos
 En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
 Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
 En su caso, RGPD 6.1.c) y RGPD 9.2.h)
 Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la C. Madrid (art. 69 y D. Adic 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**
 Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
 Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
 No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
 Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que socavaron; así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios; sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
 Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales. Autoridades FF CC de Seguridad y/o judiciales.
8. **Transferencias Internacionales.**
 No se realizan.
9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
 Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
 Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**
 Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.
12. **Fuente de la que procedan los datos.**
 El titular.
Más información.
 Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA
 Fecha: 2026.06.03 19:06
 Verificación y validez por CSV: 1258357040345994520617
 La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 Referencia: 48/619222.9/26

(03/9.350/26)

